

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

182**MADRID NÚMERO 34**

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 942 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Consuelo García Sánchez, contra la empresa “Moratalaz Vital, Sociedad Limitada”, y don Cristián Ariel Barrozo, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia número 249 de 2011, de fecha 14 de julio de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo estimar íntegramente la demanda interpuesta por doña Consuelo García Sánchez, contra “Moratalaz Vital, Sociedad Limitada”, y don Cristián Ariel Barrozo, y, en su virtud, condenar a la expresada mercantil a que le abone la cantidad de 1.245,16 euros por los conceptos de la demanda, más el interés moratorio en la forma y cuantía que se concreta en el último de los fundamentos de derecho de esta resolución.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Moratalaz Vital, Sociedad Limitada”, y don Cristián Ariel Barrozo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de julio de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/27.392/11)